Enlace a Legislación Relacionada

Sin Vigencia

LEY DE DEROGACIÓN AL ARTO 165 DEL CÓDIGO PENAL VIGENTE

LEY N°. 603, aprobada el 26 de octubre de 2006

Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 224 del 17 de noviembre de 2006

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

La siguiente:

LEY DE DEROGACIÓN AL ARTO 165 DEL CÓDIGO PENAL VIGENTE

Arto. 1.- Se deroga el Arto. 165 del Código Penal Vigente.

Arto. 2.- La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil seis. **ING.**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/1082

EDUARDO GOMEZ LOPEZ, Presidente Asamblea Nacional. **DRA. MARÍA AUXILIADORA ALEMÁN ZEAS**, Secretaria Asamblea Nacional.

Por tanto: Téngase como Ley de la República. Publíquese y Ejecútese. Managua, catorce de noviembre del año dos mil seis. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/1082